



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Comercio Exterior

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ – COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y PANAMA**

### **CUARTA RONDA DE NEGOCIACIONES LIMA, PERÚ DEL 2 AL 6 DE MAYO DE 2011**

Los representantes de Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá se reunieron del 2 al 6 de mayo de 2011, en la ciudad de Lima, a fin de celebrar la VI Ronda de Negociaciones.

- **Mesas de Trabajo:**

Durante la Cuarta Ronda de Negociaciones se conformaron las siguientes mesas de trabajo:

- 1) Acceso a Mercados
- 2) Reglas de Origen
- 3) Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros
- 4) Servicios

Adicionalmente, los Grupos de Propiedad Intelectual y Compras Públicas mantuvieron contacto a través de medios electrónicos con miras a concluir los asuntos pendientes en sus respectivos capítulos.

- **Conformación de la Delegación Peruana:**

La delegación peruana estuvo conformada por los negociadores acreditados de las instituciones públicas, de acuerdo a su competencia, en las diferentes materias de la negociación. Cada grupo de negociación estuvo coordinado por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En el proceso de negociación también participa el sector privado a través de la denominada "Sala Adjunta". En ese sentido, se programaron informes a cargo de los representantes de cada grupo de negociación a fin de recabar sus opiniones sobre los temas materia de la negociación.

#### **I. JEFES DE NEGOCIACIÓN**

##### **1.1. Desarrollo de la Reunión**

La Cuarta Ronda de Negociaciones se inició con una sesión plenaria en la que se hizo un inventario de los temas pendientes en los textos de negociación. Tanto Perú como los países Centroamérica participantes expresaron su clara voluntad de lograr el cierre de los Acuerdos durante esta ronda de negociación siempre que dieran las condiciones para ello.

Durante los días 2 y 3 de mayo de 2011 las reuniones a nivel de Jefes de Negociación se llevaron a cabo en forma conjunta con los países de Centroamérica, a partir del 4



de mayo en adelante, las mismas se realizaron bajo un formato bilateral, de acuerdo a los avances que iban registrándose con cada uno de los países participantes.

Se alcanzó completar en su totalidad la parte normativa de cada uno de los Acuerdos, quedando pendiente los asuntos bilaterales en materia de Compras Públicas, Acceso a Mercados, Servicios e Inversión y Reglas Específicas de Origen, con excepción de Panamá y Costa Rica con quienes se logró concluir las negociaciones.

## **1.2. Temas específicos abordados**

Durante la sesión plenaria indicó que en materia de acceso a mercados se tenía pendiente la propuesta de Centroamérica sobre de exención de aranceles aduaneros. Asimismo, los países Centroamérica señalaron que estaban analizando la última propuesta de Perú en el capítulo de Reglas de Origen; sin embargo, insistieron en su ofrecimiento y el esfuerzo que se había hecho para atender las solicitudes de Perú (certificación de origen por entidades, cooperación aduanera vinculada a solución de diferencias, garantías, verificación en zonas francas), pero a cambio requerían que se atiende la solicitud en acumulación de origen (entre Centroamérica y ampliada), la cual consideran un requisito *sine qua non* para lograr este Acuerdo.

Sobre el tema de entrada temporal, luego de algunas explicaciones y precisiones necesarias, se instruyó a los grupos para que volviesen a tratar el tema pendiente a nivel técnico, con ello se consiguió culminar las negociaciones en esta materia. .

2

Finalmente, se informó sobre el cierre de los capítulos de Excepciones, Disposiciones Finales y Disposiciones Iniciales del Acuerdo.

Durante la sesión del 4 de mayo de 2011 se realizó una sesión bilateral entre Perú y Panamá en la que se abordaron los siguientes temas:

- En cuanto a Acceso a Mercado, Perú presentó a Panamá una solicitud de cierre que incluía productos del sector lácteos, pastas y galletas, productos de aseo personal, plásticos, entre otros.
- En relación al tema de Cooperación Aduanera, Perú enfatizó que el objetivo era cooperar y asistirse mutuamente para combatir los ilícitos e infracciones aduaneras y facilitar los procedimientos aduaneros.
- En el Capítulo de Compras Públicas, se acordó que las discusiones a nivel técnico debían continuar a fin de lograr un balance conveniente y satisfactorio para ambos países en cuanto a coberturas.

Luego de las deliberaciones realizadas a nivel de Viceministros y, luego de Ministros, se halló el balance correspondiente en los paquetes de cierre presentados por ambas Partes, con lo que se logró el cierre de la negociación.

## **II. ACCESO A MERCADOS**

### **2.1. Desarrollo de la Reunión**

La delegación peruana estuvo conformada por funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Agricultura (MINAG), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).



El Grupo de Acceso a Mercados sesionó del 2 al 6 de mayo de 2011. Durante esa semana se llevaron a cabo las reuniones bilaterales para trabajar sobre las ofertas arancelarias presentadas por ambas Partes resultantes de los trabajos realizados durante la Mini Ronda de Negociaciones realizada en Panamá.

Perú presentó a Panamá una solicitud de cierre que incluía productos del sector lácteos, pastas y galletas, productos de aseo personal, plásticos, entre otros. Adicionalmente, Perú aceptaba la propuesta de Panamá en el sector de textil-confecciones.

Finalmente, Panamá presentó a nivel de Viceministros su respuesta al paquete donde se cerraron las negociaciones. Los productos de agro exportación como espárragos, mandarinas, alcachofas, uvas, mangos, paltas, paprika, maız Gigante del Cusco, maız morado, limon, entre otros, contaran con un acceso inmediato a la entrada en vigencia de este Acuerdo al mercado de Panamá.

## **2.2. Tareas Pendientes y compromisos asumidos para la siguiente Ronda**

Se acordo llevar a cabo una videoconferencia con Panamá a fin de discutir los temas pendientes en materia arancelaria, ası como los Anexos de Restricciones al Trato Nacional y a las importaciones que cada paıs mantiene.

## **III. REGLAS DE ORIGEN**

El Grupo de Reglas de Origen se reunio del 2 al 5 de mayo de 2011 con el objetivo de trabajar los temas pendientes a nivel del texto del capıtulo como de las Reglas Especıficas de Origen.

### **3.1. Desarrollo de la reunion**

En relacion al texto del capıtulo de Reglas de Origen, se acordaron los siguientes puntos:

- **Acumulacion:** Se acepto la acumulacion, y en ese contexto, se considerara originarios los materiales que cumplan con las Reglas Especıficas de Origen establecidas en el acuerdo entre el paıs exportador e importador.

En el caso de los textiles y las confecciones, se podra acumular cuando el arancel aplicado (como resultado del programa de desgravacion otorgado por el paıs importador al paıs exportador y a los paıses que intervienen en la acumulacion) sea de 0%, tanto para los materiales acumulados como para la mercancıa final.

En el caso de otros sectores, solo se podran acumular materiales si estos no estan excluidos del programa de eliminacion arancelaria otorgado por la Parte importadora a los paıses involucrados en la acumulacion.

Por otro lado, se cuenta con la posibilidad de acumular materiales con terceros socios comerciales comunes cuando cada una de las Partes haya establecido un acuerdo comercial preferencial con el mismo paıs o grupos de paıses, se cuenten con disposiciones equivalentes sobre acumulacion en dichos acuerdos y las Partes establezcan las condiciones que consideren necesarias.



- Documentos de soporte: Se aceptó la inclusión de una declaración jurada (affidavit) del productor para el caso de mercancías del sector textil confecciones como parte de los documentos que demuestran que las mercancías son originarias.
- Pruebas de origen: Se estableció como pruebas de origen: el certificado de origen emitido por entidades autorizadas y la declaración de origen emitida por un exportador autorizado así como las condiciones para su emisión y una vigencia de un año.
- De minimis: Se acordó considerar originarias las mercancías del sector textil confecciones en las cuales las fibras o hilados utilizados en la producción del componente que determina la clasificación arancelaria que no sufren el cambio de clasificación arancelaria establecido en las Reglas Específicas de Origen, no exceden el 10% del peso total de dicho componente.
- Obligaciones relacionadas a las importaciones: Se aceptó que cuando un certificado de origen no fuera aceptado por presentar omisiones en su llenado o errores diferentes a los formales que no incidan en el cumplimiento de origen o en la preferencia arancelaria, se podrá presentar un nuevo certificado de origen en 15 días y se autorizará el levante, previa adopción de las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal. En función a si el importador presenta un nuevo certificado de origen correctamente emitido y o no, se levantará en un plazo determinado o se procederá a ejecutar dichas medidas.
- Medidas para Garantizar el Interés Fiscal: Se acordó seguir utilizando el sistema de garantías previsto para los casos en los que sea necesario determinar que el certificado de origen es autentico o que la mercancía es originaria como resultado de un proceso de verificación.
- Certificado de Reexportación: Se aceptó La utilización del Certificado de Reexportación, emitido por las autoridades aduaneras de Panamá y validado por la autoridad administrativa de la Zona Libre de Colón, como documento que demuestra que mercancías originarias en el marco de los acuerdos de Perú con países centroamericanos, y que fueron re-exportadas desde Colón, permanecieron bajo control aduanero y no experimentaron cambios, sufrido un procesamiento ulterior o cualquier otro tipo de operación distinta de aquellas necesarias para mantenerlas en buenas condiciones. Este documento no sustituye la presentación de una Prueba de Origen.

Asimismo, se acordó que luego de dos años de la entrada en vigor del Acuerdo Perú - Panamá, las Partes reglamentarán el reconocimiento del certificado de reexportación para mercancías originarias, en el marco de acuerdos suscritos con terceros países para los casos de tránsito o transbordo de mercancías en la Zona Libre de Colón.

En relación a las Reglas Específicas de Origen, éstas fueron acordadas en su totalidad.



#### **IV. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN ASUNTOS ADUANEROS**

##### **4.1. Desarrollo de la reunión**

Al respecto, es preciso señalar que la negociación relativa a este capítulo con Panamá fue elevada a mesa de Jefes de Negociación.

#### **V. SERVICIOS**

##### **5.1. Desarrollo de la Reunión**

Perú sostuvo reuniones bilaterales con la delegación de Panamá. En dichas reuniones se discutió sobre los Anexos de Medidas Disconformes de Servicios e Inversión; y los temas pendientes en los Capítulos de Entrada Temporal y Transporte Marítimo.

Finalizadas éstas, se logró acuerdos en todos los temas pendientes, por lo que se dieron por concluidas las negociaciones en los temas de Servicios.

##### **5.2. Temas Abordados**

---

**5**

A continuación se resumen las discusiones que se sostuvieron entre ambas delegaciones:

- a) Entrada Temporal: Panamá aceptó la propuesta de Perú de incluir un Anexo que establezca los plazos de permanencia para las categorías de personas de negocios.
- b) Anexos de Medidas Disconformes:
  - Panamá aclaró en sus reservas de Anexo I sobre Minería y Pesca que no existe discriminación al capital extranjero. Esta nota es de gran importancia, ya que aclara que Panamá no podría discriminar a las inversiones peruanas en actividades pesqueras o mineras.
  - Panamá incluyó una nota aclaratoria en su reserva sobre Comercio al por Menor en la que se precisa qué actividades están cubiertas por la reserva. De esta forma, se delimita la cobertura de la reserva. Cabe precisar, que es primera vez que Panamá incluye esta nota aclaratoria.
  - Panamá modificó su reserva a futuro de Acceso a Mercados. En dicha reserva Panamá asume en la disciplina de acceso a mercados, el nivel de compromisos asumidos en la OMC. La modificación que realizó Panamá consiste en señalar de manera explícita que la reserva no cubre a los sectores de servicios inmobiliarios ni a los servicios de *call-centers*; es decir Panamá no puede imponer restricciones numéricas a proveedores de servicios ni a inversiones peruanas en estos sectores.
  - Perú señaló, en su reserva de Anexo I sobre servicios marítimos y conexos provistos en zonas portuarias, que no existen restricciones a la inversión extranjera en estas actividades. Esta modificación se realizó en consulta con el



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que luego de un análisis de las normas relevantes confirmó que podría realizarse dicha modificación.

c) Transporte Marítimo:

Panamá retiró sus propuestas sobre Transferencias, Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida, que ya estaban cubiertas en por el Capítulo de Comercio Transfronterizo.

## **VI. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En esta oportunidad, la mesa de propiedad intelectual no se reunió de manera presencial, sino que las negociaciones se realizaron por a través de diversos medios tales como video conferencias, correo electrónico y por vía telefónica.

Los temas pendientes de negociación con Panamá estaban referidos a los artículos sobre Conocimientos Tradicionales, Observancia y Cooperación.

En materia de Conocimientos Tradicionales se acordó establecer el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos tradicionales y reiterar su compromiso de respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales de los territorios de las Partes. Por otro lado, se acordó la protección de estos derechos contra los actos de competencia desleal.

En lo relativo a la observancia, se acordó el artículo sobre las medidas en frontera, incluidas las condiciones que viabilizan la aplicación de las mismas.

Finalmente, en el artículo de Cooperación se acordó la realización de actividades de cooperación en materia de artesanías y salud pública, así como el intercambio de experiencias y capacitación de funcionarios en el área de conocimientos tradicionales y recursos genéticos.

## **VII. CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### **6.1 Temas Abordados durante la Ronda**

La mesa de contratación pública no se reunió presencialmente durante esta ronda sino que sostuvo comunicaciones vía correo electrónico de forma bilateral a fin de concluir con las negociaciones en materia de acceso a mercados (ofertas).

Al respecto, resulta importante señalar que luego de un arduo trabajo se logró finalizar satisfactoriamente las coberturas con Panamá.

A manera de resumen, a continuación de incluye la información más relevante en cuanto a las coberturas alcanzadas:

### **Panamá**

#### **Niveles de Gobiernos comprometidos:**

- nivel central de gobierno: todo (poder ejecutivo, legislativo, judicial y otras agencias autónomas);
- nivel sub central de gobierno: todas las municipalidades;



- otras agencias: todas las autoridades correspondientes menos la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). A su turno, Perú no ha listado a las siguientes entidades: Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Interior, Ministerio de Defensa, Petróleos del Perú (PETROPERU) y Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL). Resulta importante mencionar que es la primera vez que Panamá lista a: Caja de Seguro Social, Empresa de Transmisión Eléctrica y Aeropuerto de TOCUME.

Adicionalmente, cabe señalar que si bien la ACP es la única entidad pública panameña que no ha sido listada en la oferta y que posee un régimen jurídico de contratación distinto al general, las reglas empleadas en sus procedimientos de licitación no son discriminatorias. Por lo tanto, cualquier proveedor tanto nacional como extranjero puede participar sin ninguna limitación en cualquier procedimiento a ser llevado a cabo por esta agencia. En tal sentido, no existen restricciones de acceso, preferencias, bonificaciones o reservas exclusivas a favor de la industria nacional panameña o en particular, para sus PYMEs. Es decir, dicha entidad posee un régimen completamente abierto.

### **Umbrales**

Para la contratación de bienes y servicios:

- nivel de central de gobierno: US\$200,000;
- nivel sub central de gobierno: US\$ 560,000;
- otras agencias: US\$ 360,000.

Para la contratación de servicios de construcción:

Para todos los casos: US\$ 7.8 millones.

### **Perú**

En atención al criterio de reciprocidad, los umbrales y coberturas de niveles de gobiernos y entidades específicas ofrecidos por Perú son equivalentes a los presentados por Panamá.